



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OPPA N° 441490

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 VILLA LOS ROBLES III" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 8354 DE FECHA 17.10.2012 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

005183 14.09.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 8354 de fecha 17 de Octubre de 2012 (V. y U.), que en su resuelto 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional y los recursos respectivos, del llamado a concurso efectuado en el mes de Septiembre año 2012, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre los cuales se encuentra el grupo "Migrado 174 Villa Los Robles III" de la comuna de Lampa.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 09 de Mayo de 2012, donde consta nómina de 86 beneficiarios y la vinculación del mismo al proyecto "Villa Los Robles III".
- d) La Resolución Exenta N° 7262 de fecha 18 de Diciembre de 2012 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelto 1 sanciona la adscripción de las familias integrantes de 8 proyectos seleccionados de acuerdo a la Resolución Exenta N° 8354 (V. y U.) de fecha 17.10.2012; conforme a lo establecido en artículos transitorios 1º y 2º del D.S. 49 (V. y U.), de 2011, y a los presupuestos aprobados por el Departamento de Estudios del SERVIU Metropolitano, entre los cuales se encuentra el proyecto "Villa Los Robles III".
- e) La Resolución Exenta N° 1583 de fecha 16 de Agosto de 2012 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelto 1 aprueba la modificación al Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) Fundación Un Techo Para Chile, con fecha 31 de Julio de 2012.
- f) La Carta S/N° de fecha 09 de Marzo de 2015 de la Entidad Patrocinante Fundación un Techo para Chile, mediante la cual solicita la eliminación por fallecimiento de 1 beneficiario titular y presenta los antecedentes de su respectiva reemplazante.
- g) El Ord. N° 194 de fecha 13 de Abril de 2015 de la Sección Soporte Técnico y Operacional del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita revisión legal de antecedentes de eliminación por fallecimiento con reemplazo de la beneficiaria del grupo "Migrado 174 Villa Los Robles III".
- h) El Ord. N° 700 de fecha 06 de Mayo de 2015 del Departamento Jurídico, mediante el cual da respuesta a revisión legal de antecedentes concluyendo que no tiene objeciones que formular respecto a la posibilidad de reemplazar al beneficiario fallecido por no existir sustituto.
- i) El cumplimiento por parte de la reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiaria de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de la persona fallecida, y el ingreso en éste de la persona reemplazante como beneficiaria del programa.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 VILLA LOS ROBLES III" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8354 DE FECHA 17.10.2012 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

- j) La Resolución Nº 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- k) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Migrado 174 Villa Los Robles III", código 84480, adscrito al Proyecto "Villa Los Robles III", código 64586, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de eliminar y reemplazar a las siguientes personas:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE ELIMINADO (POR FALLECIMIENTO)	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1.	[REDACTED]	Ricardo Adolfo Martínez Yáñez	[REDACTED]	Yenny Haydée Quiroz Álvarez

2. La presente resolución no está afectada a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANA
 ROBERTO RICARDO SALDÍAS
 GÉOGRÁFO PUC
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO



Nº 118/PCP/KPV/MEC
 TRANSCRIPCIÓN

- Fundación Un Techo para Chile. Av. Departamental Nº 440, San Joaquín
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Mónica Espinoza Colarte)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

SECCIÓN DE TRÁMITE Y TAPÍA